



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00086-00

Al despacho de la señora Juez, informando el apoderado demandante allego al correo electrónico solicitud de emplazamiento del demandado JORGE ANDRES BAUTISTA BELTRAN, para que se sirva ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 11 de Febrero del 2021.

CLARA INES MEJIA BARBOSA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Doce (12) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias y la solicitud allegada por el apoderado demandante, se observa que mediante la gestión de notificación aportada el 22 de Enero del 2021, no se logró realizar la notificación personal toda vez que la correspondencia fue devuelta con la anotación "DESTINATARIO DESCONOCIDO", por ende el despacho de conformidad con los artículos 291 numeral 4 y 293 del CGP, dispone:

1. EMPLAZAR a JORGE ANDRES BAUTISTA BELTRAN identificado con la C.C. 1.098.700.177; de conformidad con el artículo 10º del Decreto 806 de del 4 de junio de 2020, que dispone desde la vigencia de dicha norma y hasta dos (2) años siguientes a su expedición, los emplazamientos se harán sin necesidad de medio escrito y utilizando únicamente el registro nacional de emplazados así:

"(...) Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. (...)"

2. Ordenar a la Secretaria del Despacho, realizar la inscripción en el registro nacional de emplazados, de conformidad con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, en concordancia con el código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO